



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI

COTABAMBAS – APURÍMAC



GESTIÓN 2023 – 2026

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 207-A-2023-MDC-C

Coyllurqui, 18 de setiembre del 2023.

VISTOS: La Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de la Reforma Constitucional, Ley N° 27680, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el marco de lo señalado en el artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, la entidad Pública deberá identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de internet;

Que, el artículo 4° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, señala que la designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad, y será publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el inciso c) del artículo 3° del Decreto Supremo N° 070-2013-PCM, que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, señala que, es obligación de la máxima autoridad de la entidad, designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia;

Que, el inciso b) del artículo 9° del citado Decreto, señala que son obligaciones del funcionario responsable del Portal de Transparencia, recabar la información a ser difundida en el Portal de Transparencia de acuerdo con lo establecido en los artículos 5 y 25 de la Ley; asimismo, el inciso

c) del artículo antes referido señala que, se debe mantener actualizada la información contenida en el Portal de Transparencia conforme a las reglas sobre la materia, señalando en él, la fecha de la última actualización;

Que, Estando a lo expuesto y de conformidad con el inciso 6) y del Art. 20 y 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR al señor **DIEGO ARMANDO GUILLEN UMERES**, Encargado de la Unidad Funcional de Informática, como responsable del manejo y actualización permanente del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Coyllurqui, www.municoyllurqui.gob.pe, conforme a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI

COTABAMBAS – APURÍMAC



GESTIÓN 2023 – 2026

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que todas las unidades orgánicas remitan al funcionario designado la información que requiera ser publicada en el Portal Institucional, dentro de los plazos correspondientes;

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Director de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la notificación de la presente Resolución al interesado y a las diferentes unidades orgánicas de esta Municipalidad;

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Coyllurqui;

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI
APURÍMAC

Prof. Fritz Valencia Bárcena
DNI: 42303821
ALCALDE

